



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Petición de desembargo.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, mediante el cual se comunica la imposibilidad de localizar el expediente contentivo del proceso ejecutivo formulado por Ernesto Saavedra Vicentes contra Evangelista Martínez Sastoque, del que, dicho sea de paso, no se aportó ningún dato adicional que permitiera su ubicación, amén de las solicitudes formuladas por la parte ejecutada los días 17 de octubre de 2019 y 14 de octubre y 23 de noviembre pasado, se dispone:

1. Por haber transcurrido más de 5 años (desde el 24 de febrero de 2000) desde de la inscripción de la medida de embargo ordenada en este asunto, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1414523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, **por Secretaría fíjese un aviso en el microsítio web dispuesto para el Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos conforme a lo previsto el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.**
2. Vencido dicho plazo, se resolverá sobre el levantamiento de esa cautela.
3. Comuníquese la presente determinación al peticionario y al Juzgado 42 Civil del Circuito de la ciudad por la vía más expedita.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MAER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 055
Hoy 07-05-2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

678d5c1e541ff2605f77432ff01452b11c15af497be9bcffca8c7e2044e36a9

Documento generado en 06/05/2021 04:37:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**